



Final 25 ave. Norte, San Salvador.
Teléfono: 2511-2000, Ext. 5003
www.cimat.ues.edu.sv



Secretaría
S-803-2022

Ciudad Universitaria, 04 de octubre de 2022.

Lic. Mauricio Hernán Lovo Córdoba
Decano de la Facultad
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Presente. -

Estimado Lic. Lovo:

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a usted Acuerdo **No. 803, Punto VII, Literal a) del Acta No. 032-2021-2023**, de Junta Directiva, tomado en sesión ordinaria celebrada el día viernes 30 de septiembre de 2022, que literalmente dice:

VII. Literal a) Solicitud de modificar el Acuerdo No. 157, Punto VII, Literal b) del Acta No. 003-2021-2023, de Junta Directiva, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 22 de diciembre de 2021, sobre los lineamientos para el pago del pasivo laboral de la Facultad. Remite. Lic. Mauricio Hernán Lovo Córdoba, Decano de la Facultad.

Acuerdo No. 803 Punto VII, Literal a),

Conocida la solicitud referente a la modificación el Acuerdo No. 157, Punto VII, Literal b) del Acta No. 003-2021-2023, de Junta Directiva, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 22 de diciembre de 2021, sobre los lineamientos para el pago del pasivo laboral de la Facultad. Considerando:

1. El Art. 8 literal n del Reglamento general del Sistema de Escalafón del personal de la Universidad de El Salvador.
2. El Art. 61 del Reglamento del Fondo Universitario de Protección del Personal de la Universidad de El Salvador.
3. El Acuerdo No 1301-A, Punto V, Literal a) del Acta No 084-2015-2017 de Junta Directiva, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2017, sobre lineamientos de pago de prestación económica conocido por pasivo laboral.
4. La Facultad en el 2020 ya no tiene pagos de pasivo laboral pendiente. La Facultad ha hecho un sacrificio reservando plazas para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en el Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador. Acumulado por las gestiones administrativas de decanato hasta el 2015.
5. Es necesario fortalecer las áreas de desarrollo académico y de investigación a fin de garantizar el relevo generacional y la reorientación de plazas en las nuevas áreas de trabajo académico que se han generado en el marco actual de los servicios de formación de la Facultad.

Junta Directiva en uso de las atribuciones legales que le confiere el art. 32 de la Ley Orgánica y el art. 35 y 36 del reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. Con cinco (5) votos a favor, cero votos en contra y dos (2) abstenciones, **ACUERDA:**

- I. Aprobar los lineamientos para el pago de pasivo laboral del personal de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:
- II. Para quienes renunciaron en el año 2021, para que se les ejecute el pago de su pasivo laboral deberán cumplir y presentar en su totalidad con los requisitos establecidos en

/ccc.






Final 25 ave. Norte, San Salvador.
Teléfono: 2511-2000, Ext. 5003
www.cimat.ues.edu.sv



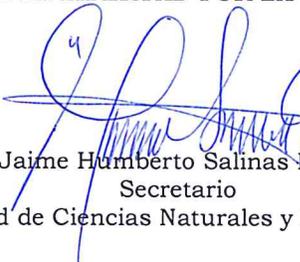
Secretaría
S-803-2022

el presente acuerdo.

- III. Para el personal que renuncie a partir del 2022, se pagará lo que acumule la plaza durante el año, hasta agotar lo que le corresponde al trabajador.
- IV. LINEAMEINTOS PARA EL PAGO DE PASIVO LABORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA.
 1. Las plazas por ley de salario o contratos permanentes para los que se dé una disolución de la relación laboral por jubilación, fallecimiento, supresión de plaza o terminación de contrato, renuncia voluntaria e invalidez permanente, de miembros del Personal Académico o Administrativo no docente se **REALIZARÁN ANUALMENTE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS CUYA CUANTÍA CORRESPONDE A LAS ECONOMÍAS DE SALARIO DE LA PLAZA O CONTRATO PERMANENTE DEL EX-TRABAJADOR INCLUYENDO EN ESTE LAS APORTACIONES PATRONALES CORRESPONDIENTES** hasta que se cumpla con lo establecidas en el Art. 8 literal f) del Reglamento general del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de el Salvador y Art. 61 del Reglamento del Fondo Universitario de Protección del Personal de la Universidad de El Salvador, siempre y cuando se cuente con el recurso financiero necesario en el ejercicio fiscal correspondiente.
 2. Para el trámite de pago de prestaciones el trabajador debe contar con el Acta de entrega de cargo según **el Acuerdo No. 533, Punto VII, Literal 1) del Acta No. 021-2021-2023, de Junta Directiva.**
 3. Acta de cierre de proyectos del CIC-UES. Informe de los avances y entrega de los bienes asignados.
 4. Solvencia de la secretaria de Junta Directiva o del decanato en referencia a responsabilidades patrimoniales y administrativas sustentados en acuerdos de estos organismos, informes de la Corte de Cuentas, participación en organismos de gobiernos, cargos con declaración de fianza patrimonial entre otros.
 5. Para los trabajadores que renunciaron 2021, no se les aplicará los requisitos establecidos en el numeral 1.
 6. Los casos no previstos serán resueltos por la Junta Directiva de la Facultad en correspondencia con la normativa vigente y la disponibilidad financiera.
 7. Dejar sin efecto el Acuerdo No. 1301-A, Punto V, Literal a) del Acta No. 084-2015-2017 de Junta Directiva, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2017.

Sin otro particular, atentamente.

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"


Lic. Jaime Humberto Salinas Espinoza
Secretario
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.



Copia: Direcciones de Escuelas. Administración Financiera Fac. Recursos Humanos, Archivo.

/ccc.